



No. 18/2026

Ciudad de México, 01 de marzo de 2026.

**COMBATE TSJCDMX MALAS PRÁCTICAS CON
EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL**

Como jueces estamos obligados a detectar esquemas de simulación, afirmó el juez Luis Pérez Medel.

El ofrecimiento de trabajo de ninguna forma implica una reversión de cargas probatorias.

Tras la reforma de 2019 a la *Ley Federal del Trabajo*, las juezas y los jueces están obligados a detectar esquemas de simulación y malas prácticas en los juicios laborales, afirmó Luis Pérez Medel, juez del Sexto Tribunal Laboral de Asuntos Individuales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México que preside el magistrado Rafael Guerra Álvarez.

Pérez Medel señaló que entre las malas prácticas se encontraban el ofrecimiento de trabajo, donde la parte empleadora negaba el despido, pero ofrecía de nuevo el empleo para mostrar buena fe, revirtiendo la carga de la prueba al trabajador, dificultando así la resolución del fondo del asunto.

Con la reforma, la ley establece que el ofrecimiento de trabajo de ninguna forma implica una reversión de cargas probatorias hacia la parte trabajadora.

El derecho del trabajo busca un equilibrio entre las partes, reconociendo la situación de desventaja del trabajador frente al patrón.

Pérez Medel señaló que una mala práctica común es intentar resolver juicios con circunstancias artificiales, no vinculadas a hechos reales, con el fin de confundir a la autoridad o intimidar a la parte contraria.

Puntualizó que, aunque en el sistema anterior y en el actual se presenta la exhibición de renuncias falsas, en las que al inicio de la relación laboral se solicita al trabajador que firme hojas en blanco, y son redactas en términos jurídicos, hoy en día, los órganos jurisdiccionales son más críticos en su análisis, lo que permite la disminución de su uso.

Av. Juárez 8, Centro

Tel: 55 91 56 49 97

Extensión 110305

www.poderjudicialcdmx.gob.mx

Asimismo, mencionó que el presentar testigos de conveniencia, común en el sistema anterior, para dilatar el proceso, ha disminuido, ya que en la actualidad se busca que la citación corresponda a quienes ofrecen la prueba y solo bajo razones de peso reales.

Se advierte a los testigos que deben conducirse con la verdad ante la autoridad jurisdiccional, bajo pena de sanciones, lo que ha inhibido esta práctica.

El juez enfatizó que este tipo de conductas no son adecuadas, están observadas y son sancionadas.

--oo00oo--